

El texto que os mostramos a continuación desde el grupo de trabajo de “Organigrama” es un borrador provisional, pendiente de una segunda vuelta de revisión en que concretaremos los flecos pendientes (**anotaciones en rojo**), revisaremos redacción, y coherencia interna, numeración, tendremos en cuenta el lenguaje no sexista y re-debatiremos cualquier aportación que hagan personas que no estuvieron cuando lo escribimos. Intentad leerlo entero si vais a hacer aportaciones (puede que lo que pensáis esté más abajo).

Esta segunda vuelta tendrá lugar en las próximas reuniones (los martes a las 20:30 en el Foro de los Balbos) y esperamos tener un texto-propuesta definitivo para el 15 de septiembre. Se volverá a publicar en Internet con la idea de someterlo a la asamblea el 1 de octubre (al menos 15 días para leerlo y pensarlo).

## Bloque 1: De la Asamblea

1. La Asamblea es el órgano soberano del movimiento.
2. Todo ciudadano puede participar en la Asamblea, respetando las normas de funcionamiento enumeradas a continuación:

- **Funcionamiento Asambleario:**

- 1. Formación de la mesa:**

- Toma de actas: se nombrará a 1 o 2 personas que se encargarán de hacer constar tanto las propuestas y resultados de votaciones, si las hubiera, los nombres de las personas que se ofrezcan o propongan para llevarlas a cabo, así como otros datos que resulten de interés.
- Moderador: dependiendo del número de asistentes de la asamblea, se nombrará a 1 o 2 personas que serán los responsables de que el mecanismo asambleario siga su curso.

- 2. Mecanismo de la asamblea:**

- Los turnos de palabra

Serán otorgados por el moderador, siendo posible la intervención de cualquier persona que lo desee, sin exceder de 2 turnos por persona y tema o punto del día, y teniendo los mismos una duración aproximada de 1-2 minutos. Así mismo, se dará preferencia a aquellas personas que no hayan hecho uso de ningún turno respecto a los que ya lo hayan hecho alguna vez, pudiendo el moderador, si las circunstancias lo requieren, limitar en tiempo y número las intervenciones, para así adecuarlas al ritmo de la asamblea.

- Fases de la toma de consenso:

-Exposición. Quien presenta la propuesta, problema o conflicto lo presenta y explica a la asamblea.

-Debate: Se abren turnos de palabra para aclaraciones, argumentaciones, matices, etc. Deberían ir apareciendo aquí posibles soluciones, propuestas alternativas o contrapropuestas.

-Sondeo de opinión. Se trata de explorar “por encima” el grado de consenso, por si hay unanimidad y si no la hay, para resituarnos de cara a los siguientes pasos.

-Síntesis/Reelaboración de Propuestas: Expuestas todas las ideas, se trata de ajustarlas, integrarlas, combinarlas etc, para lograr una o varias propuestas que sean asumibles por el mayor número de personas. Hay que intentar incluir todos los puntos de vista posibles. Aquí la búsqueda puede ser de propuestas intermedias entre dos posicionamientos (tod@s ceden un poco) o de propuestas imaginativas y diferentes que engloben todos los puntos de vista.

-Toma de la decisión. A mano alzada, se pide el posicionamiento ante la propuesta elaborada.

Pueden darse cuatro posicionamientos frente a una propuesta:

- Tipos de consenso
    - **Automático:** nadie está en contra de la propuesta
    - **Directo:** la mayoría está a favor de la propuesta salvo un número determinado de personas, en torno a 1/5 de la totalidad de la asamblea. Se cederán 5 turnos de palabra para que los posicionados en contra dejen constancia de los motivos de su desacuerdo, y la propuesta será aceptada, quedando registrados en el acta tanto el número de votaciones en contra, como los motivos expuestos por dichas personas.
    - **Indirecto:** cuando existe un grupo poco numeroso pero mayor a 1/5 de la asamblea que está en contra, se abrirá un turno de palabra cerrado y se replanteará a continuación la propuesta,. Si no se avanza en la votación de ésta, se trasladará al grupo de trabajo que se considere, o se procederá a la creación de un nuevo grupo destinado a estudiarla, siendo invitados al mismo todos aquellos que deseen participar en su desarrollo, para volver a presentarla en la siguiente asamblea.
3. Cualquier acción que se realice bajo el nombre del Movimiento 15M de Cáceres deberá ser aprobada previamente por la asamblea. En caso contrario, la asamblea se desvinculará públicamente, si lo cree necesario, de dicha acción.
4. Se definen tres tipos de asamblea:

- **Ordinaria-** tendrá una periodicidad de 15 días. Actualmente se celebra el día 1 y 15 de cada mes. Su convocatoria pública, incluyendo el orden del día, se realizará con una antelación mínima de 72 horas, en los canales indicados más adelante y se publicarán las actas oficiales en las 72 horas siguientes a su celebración.
- **Extraordinaria-** no tiene periodicidad, se debe convocar con una antelación mínima de 72 horas. Las características de estas asambleas son las siguientes:
  - El carácter extraordinario de una asamblea viene dado por la necesidad de su celebración fuera de las fechas habituales, 1 y 15 de cada mes, no implicando esto urgencia ni inmediatez.
  - Su convocatoria corresponde a la Comisión de Coordinación o a la Asamblea.
- **Urgente-** el carácter de urgencia viene dado por la necesidad de tomar una decisión inmediata colectiva ante un hecho sucedido o por suceder.
  - No tiene ni periodicidad ni antelación mínima de convocatoria, aunque por razones de difusión y de organización se debería hacer con un mínimo de 24 horas de antelación, cuando la urgencia lo permita.
  - Su convocatoria corresponde a la Comisión de Coordinación o a la Asamblea.

\*Cualquier persona podrá proponer a la Comisión de Coordinación (por los cauces habituales) la realización de una Asamblea Urgente o Extraordinaria. La Comisión de Coordinación valorará la conveniencia de dicha convocatoria.

## BLOQUE 2: De la Comisión de Coordinación

Art.18. La Comisión de Coordinación es el órgano de coordinación del movimiento

Art.19. Sus principales funciones serán:

- a) Elaborar orden del día de la asamblea y convocar la misma
- b) Coordinar las acciones de comisiones y grupos de trabajo y de las actividades realizadas por el movimiento
- c) fomentar la fluidez de información entre comisiones y grupos de trabajo, así como de estos con la asamblea y el resto de la ciudadanía

(PENDIENTE DE COMPLETAR Y CONSENSUAR)

Art. 20. Se reunirá de manera regular, con la periodicidad que establezca la asamblea

**Art. 21. Propuestas de redacción sobre el artículo 21:**

- Sus reuniones serán abiertas y públicas, pudiendo participar en ella todo ciudadano que lo desee, que tendrá voz y voto
- Propuesta de redacción: La asistencia a las reuniones de la comisión de coordinación será exclusiva de los coordinadores de las comisiones y grupos de trabajo. Salvo alguna excepción.
- Propuesta de redacción: Por cuestiones de fluidez y operatividad, a las reuniones de la comisión de coordinación sólo asistirán los coordinadores de los grupos de trabajo y comisiones del movimiento.
- Eliminar el artículo 21.
- Llevar las dos propuestas, reuniones abiertas o cerradas, muy bien redactadas, y que la asamblea decida.

**La redacción del art. 21 se deja abierta a debate, para tomar una decisión durante la revisión del documento (antes del 15 de sept).**

Art. 22. Sus acuerdos se tomarán por consenso. En el caso de no ser posible se recurrirá a la votación .

Art. 23. Las reuniones se harán con un orden del día previamente establecido y se levantará acta oficial debiendo publicarse la misma. El orden del día debe recoger las propuestas de la asamblea, grupos de trabajo y asambleas de otras ciudades.

Art.24. La asamblea nombrará a dos coordinadores de la comisión de coordinación, que se encargarán del buen funcionamiento del grupo y la recogida de propuestas de la ciudadanía.

---

**BLOQUE 3: COMISIONES**

*Art 24.* Las comisiones son grupos de personas en los que la asamblea delega funciones específicas necesarias para el buen funcionamiento del movimiento (tesorería, informática, comunicación, coordinación...).

*Art 25:* Su creación, duración, modificación y disolución corresponde a la asamblea

*Art 26:* Las comisiones tendrán autonomía de funcionamiento para el desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas por parte de la asamblea. Deberán someter a la asamblea decisiones relevantes o acciones públicas en nombre de la asamblea del 15M Cáceres.

*Art 27:* Las comisiones así como sus reuniones son abiertas a cualquier ciudadano, que tendrá voz y voto. Las comisiones deberán reunirse de forma periódica. Cada comisión decide la periodicidad de sus reuniones.

*Art 28:* La comisión nombrará a dos personas coordinadoras, cuyas funciones serán:

- Garantizar el buen funcionamiento del grupo.
- Formar parte de la comisión de coordinación y asistir a sus reuniones.
- Favorecer la comunicación con el resto de comisiones y grupos de trabajo.
- Informar en cada asamblea del trabajo desarrollado por la comisión mediante un informe detallado.

**Art 29:** La elección y sustitución del coordinador de una comisión corresponde a la comisión. El cargo de coordinador deberá ser rotativo en la medida de lo posible.

**Art 30:** Siempre que se produzca un cambio de coordinadores, la comisión deberá notificarlo en asamblea.

**Art 31:** Al menos uno de los coordinadores debe asistir a cada reunión y asamblea.

#### **BLOQUE 4: GRUPOS DE TRABAJO**

**Art 32:** Dado el carácter plural del movimiento, pueden surgir grupos de trabajo sin necesidad de que lo decida la asamblea. Por tanto, un grupo de trabajo puede surgir de la asamblea o de un grupo de personas.

**Art 33:** Cuando un grupo de personas decida formar un Grupo de Trabajo, deberá solicitar un punto en el orden del día de la Asamblea (por el cauce habitual) para informar de su creación y abrirlo a todas las personas que puedan estar interesadas.

**Art 34:** Los principios y objetivos de los Grupos de Trabajo deben ser coherentes con los expuestos en el Título I. De no ser así en, la Asamblea podrá desvincularse públicamente de un Grupo de Trabajo.

**Art 35:** Los Grupos de Trabajo tienen autonomía de funcionamiento. Deberán someter a la Asamblea las comunicaciones o acciones públicas que vayan a hacer en el nombre de la Asamblea Local del 15 M en Cáceres.

**Art 36:** Los Grupos de Trabajo así como sus reuniones son abiertas a cualquier ciudadano, que tendrá voz y voto. Los Grupos de Trabajo deberán reunirse de forma periódica. Cada Grupo de Trabajo decide la periodicidad de sus reuniones.

**Art 37:** El Grupo de Trabajo nombrará a dos personas coordinadoras, cuyas funciones serán:

- Garantizar el buen funcionamiento del grupo.
- Formar parte de la Comisión de Coordinación y asistir a sus reuniones.
- Favorecer la comunicación con el resto de Comisiones y Grupos de Trabajo.
- Informar en cada asamblea del trabajo desarrollado por el Grupo de Trabajo mediante un informe detallado.

**Art 38:** La elección y sustitución del coordinador de una comisión corresponde a la comisión. El cargo de coordinador deberá ser rotativo en la medida de lo posible.

**Art 39:** Siempre que se produzca un cambio de coordinadores, la comisión deberá notificarlo en asamblea.

**Art 40:** Al menos uno de los coordinadores debe asistir a cada reunión y asamblea.